

Medellín, 20/05/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **MATEO VALENCIA BEDOYA, ESTEFANÍA CORRALES BUILES y JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.017.156.298, 1.037.648.764 y 70.903.619 respectivamente, radicaron el día 23 de marzo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCN-09021**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060096191 del 26 de octubre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 2019060148945 del 15 de agosto de 2019 conforme a la causal 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se entiende desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCN-09021**, presentada por los señores MATEO VALENCIA BEDOYA, ESTEFANÍA CORRALES BUILES y JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.017.156.298, 1.037.648.764 y 70.903.619 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE PLATA Y SUS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES, situada en jurisdicción de los municipios de **GÓMEZ PLATA** y **YOLOMBÓ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de mayo del 2022 y se desfija el día 27 de mayo de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

